

unap

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
DEL ESTADO DE CHILE

UNIVERSIDAD
ARTURO PRAT

unap

BIENVENIDA
Y BIENVENID
A LA UNAP

orgullevma

5

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

DEL ESTADO DE CHILE

2015

2015

2015

2015

2015

2015

2015

2015

2015

2015

2015

2015

2015

2015

2015

2015

2015

2015

2015

2015

2015

Instructivo para la solicitud de
incentivo a la publicación
científica.

I. PRESENTACIÓN:

La Universidad Arturo Prat, en su calidad de institución estatal, pública y regional, orienta su quehacer académico a la formación integral de personas y a la generación, preservación y circulación del conocimiento como bien público. En coherencia con su misión, promueve el desarrollo de la investigación, la innovación y la creación como funciones esenciales, contribuyendo tanto al avance disciplinar como al fortalecimiento de su proyección académica en los ámbitos nacional e internacional.

En este contexto, la consolidación de una actividad científica de calidad no se limita únicamente a la producción de resultados relevantes, sino que exige también su adecuada difusión, visibilidad y posicionamiento en circuitos académicos de alto estándar. La comunicación científica constituye, en este sentido, una etapa fundamental del proceso investigativo, en la medida en que permite la validación por pares, la inserción en redes académicas internacionales y la proyección del conocimiento generado por la institución.

En el marco de su política institucional de investigación, innovación y creación, la Universidad Arturo Prat establece el presente Instructivo de Incentivo a la Publicación Científica, como un instrumento de carácter pecuniario destinado a reconocer y estimular la labor de sus académicas y académicos, así como de directivas y directivos que desarrollan actividades de investigación y generación de conocimiento.

Este incentivo reconoce la producción científica materializada en artículos publicados en revistas indexadas de corriente principal, así como en libros y capítulos de libro sometidos a procesos de evaluación por pares externos. De este modo, se releva la publicación científica como un componente central del quehacer académico y como un indicador clave de calidad, impacto y proyección institucional.

Asimismo, este instrumento constituye un mecanismo orientado a incentivar la generación de conocimiento, fortalecer la productividad científica y promover la consolidación de capacidades de investigación en la Universidad. Su implementación se encuentra regulada en el Decreto N° 13 de Asignaciones de la Universidad Arturo Prat, en coherencia con los lineamientos institucionales vigentes.

A través de este instructivo, la Universidad busca incrementar la visibilidad, el impacto y el posicionamiento de su producción científica, contribuyendo activamente al desarrollo del sistema científico nacional e internacional, y reafirmando su compromiso con una ciencia de calidad, con sentido público y al servicio de los territorios.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

- a) **Publicación:** Se entenderá por publicación todo artículo científico efectivamente publicado —no aceptado ni en prensa— en una revista indexada, así como libros o capítulos de libro que cuenten con comité editorial y hayan sido sometidos a un proceso de evaluación por pares externos.

- b) **Referato externo:** Proceso de evaluación académica realizado por árbitros expertos, de carácter anónimo, seleccionados por el comité editorial de una revista científica o publicación académica, en función de su trayectoria y especialización en la materia.
- c) **Cuartil:** Indicador que clasifica a una revista dentro de su área temática, según su posición relativa en función de métricas de impacto. Se organiza en cuatro niveles (Q1 a Q4), siendo Q1 el de mayor impacto relativo.
- d) **Liderazgo:** Se considerará como líder de una investigación al primer autor o autora y/o autor o autora correspondiente de una publicación.
- e) **Afiliación:** Corresponde a la institución y unidad académica a la que se adscribe el autor o autora en la publicación, la cual debe estar debidamente consignada en el artículo o producto académico¹.
- f) **Artículo de revisión:** Trabajo académico que realiza un análisis sistemático, crítico y retrospectivo de la literatura existente sobre un tema específico, conforme al estado del arte. Para efectos de este instructivo, deberá encontrarse publicado e indexado según los criterios establecidos.
- g) **Presentaciones en congreso o proceedings:** Artículo publicado en un volumen especial de una revista científica. Este recopila los trabajos presentados en un congreso o conferencia en específico.

III. BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS:

El incentivo corresponde a una asignación especial que tiene por objetivo reconocer e incentivar a académicas, académicos, funcionarias y funcionarios directivos o de planta de directivos superiores, en calidad de planta o contrata, que contribuyen a la generación de conocimiento mediante la publicación de artículos en revistas indexadas, así como también la de libros y capítulos de libros con comité editorial, sometidos a referato externo.

IV. DE LA PUBLICACIÓN Y SU VERIFICACIÓN:

El incentivo se asignará por cada artículo publicado en revistas indexadas en Web Of Science (WOS), SCOPUS, Scientific Electronic Library Online () y European Reference Index for the Humanities and Social Sciences (ERIH Plus). También serán sujeto de incentivo las publicaciones de libros y capítulos en libros con comité editorial, sometidos a referato externo. La publicación debe contar con un

¹ En excepciones disciplinares en donde el orden de las y los autores es alfabético, ejemplo: Física, Matemáticas, etc., se considerará que todas y todos han liderado la publicación, siempre y cuando el número de autores sea menor o igual a cinco.

documento en donde se pueda extraer su Digital Object Identifier (DOI) o el ISSN y/o ISBN de la revista o libro, según corresponda. No se aceptarán artículos aceptados o en prensa.

Para las publicaciones en revistas WOS, únicamente se considerarán aquellas indexadas en Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED), Arts & Humanities Citation Index (A&HCI) y Social Sciences Citation Index (SSCI). Por otro lado, serán sujeto de incentivo únicamente los artículos publicados en revistas indexadas en SciELO (no Chile) y ERIH Plus que aborden temáticas de investigación educativa y gestión universitaria². Su pertinencia será evaluada por la Dirección General de Investigación.

No se considerarán artículos indexados en Emerging Sources Citation Index (ESCI) ni erratas. En el caso de artículos de revisión, sólo serán sujeto de incentivo un máximo de 5 manuscritos por año calendario, a los cuales se podrán adicionar aquellos en donde el autor o autora principal o correspondiente, haya sido invitado o invitada por el comité editorial de una revista a contribuir en su calidad de experto o experta. Esto deberá demostrarse adjuntando la carta de invitación enviada por la revista.

La indexación de las revistas WOS se verificará en la base de datos de Clarivate Analytics (<https://mjl.clarivate.com/>) y la indexación de los artículos SCOPUS se verificará en Scimago Journal & Country Rank (<https://www.scimagojr.com/>). Del mismo modo, la indexación en SciELO Chile se verificará en el sitio web <https://scielo.conicyt.cl/>, las SciELO no Chile en el sitio web <https://scielo.org/es/> y las ERIH PLUS en el sitio web <https://kanalregister.hkdir.no/publiseringskanaler/erihplus/>. Por su parte, las publicaciones en libros y capítulos en libros se verificarán en los sitios web de las editoriales correspondientes.

Para determinar el cuartil de las revistas WOS, se analizará el último informe disponible de Journal Citation Reports de Clarivate (<https://jcr.clarivate.com/>), mientras que para las revistas SCOPUS, se analizará Scimago Journal & Country Rank.

V. DE LA SOLICITUD DEL INCENTIVO:

Para el otorgamiento de la asignación, la Vicerrectoría de Investigación e Innovación verificará el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- a) **Formalidad:** La solicitud del incentivo deberá ser realizada exclusivamente por uno de los autores o autoras de la publicación, a través de la Plataforma de Gestión de la Investigación (PLAGIN).

² De acuerdo a los criterios de acreditación para el Subsistema Universitario, se considerarán investigaciones en diversas temáticas relacionadas con la gestión universitaria, tales como: política educativa, gobernanza, administración, gestión, economía y financiamiento de instituciones de educación superior, la responsabilidad social, sostenibilidad, capital humano, estructuras, gestión de la calidad y acreditación, inclusión, equidad de género, acceso, movilidad, justicia social, formación docente, entre otras. Del mismo modo, se considerarán publicaciones relacionadas con la investigación y/o innovación de las prácticas docentes de la Universidad Arturo Prat, a saber: innovación docente y curricular, acceso, progresión educativa, evaluación, articulación y trayectorias formativas, aprendizaje a lo largo de la vida, educación no formal y reconocimiento de aprendizajes previos, articulación de sistemas educativos con el sector productivo, tecnologías y nuevas modalidades de enseñanza y aprendizaje, salud mental de la comunidad educativa, entre otras.

- b) **Documento:** La publicación deberá contar con su versión definitiva en formato PDF, en la cual sea posible identificar el Digital Object Identifier (DOI) y/o el ISSN o ISBN de la revista, libro o capítulo de libro, según corresponda.
- c) **Plazos:** El plazo máximo para la solicitud del incentivo será de seis (6) meses contados desde la fecha de publicación³. Para estos efectos, deberán adjuntarse todos los antecedentes que permitan acreditar las fechas de envío, aceptación y publicación del artículo, libro o capítulo de libro
- d) **Afiliación:** La afiliación corresponderá a la institución y unidad académica a la cual se adscribe el académico o académica en la publicación, pudiendo ser esta principal o secundaria, según se consigne en el producto académico⁴.

Título del Artículo
Nombre del autor/a UNAP¹

¹ Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Arturo Prat,
Avenida Arturo Prat Chacón 2120, C.P. 1110939, Iquique, Chile

VI. CÁLCULO DEL INCENTIVO:

La Asignación estará compuesta por un monto base que será el mínimo para percibir y variará de acuerdo con el tipo de publicación y su indexación. Dicho monto base se incrementará por medio de indicadores que reconocen la calidad del artículo, el liderazgo y la investigación en temáticas relacionadas con la investigación educativa y gestión universitaria. Estos indicadores y sus respectivos factores de incremento se detallan a continuación:

a) **Monto base (MB):**

El MB se aplicará de acuerdo al tipo de publicación e indexación, considerando los siguientes valores:

- \$1.000.000 para artículos en revistas indexadas en WOS.
- \$800.000 para artículos en revistas indexadas en SCOPUS.
- \$400.000 para artículos en revistas indexadas en SciELO Chile.
- \$80.000 para artículos en revistas indexadas en SciELO no Chile.
- \$80.000 para artículos en revistas indexadas en ERIH Plus.
- \$600.000 para libros con comité editorial y sometidos a referato externo.
- \$80.000 para capítulos en libro con comité editorial y sometidos a referato externo.

³ Conforme a lo establecido en el artículo 99 del Estatuto Administrativo, Ley 18.834.

⁴ Se entenderá por afiliación primaria o secundaria(s) aquella correspondiente a la institución o unidad académica a la que se adscribe el autor o autora en particular, con independencia del orden en que dichas afiliaciones se consignan en la publicación.

b) Calidad de la investigación (CI):

Se aplicará una bonificación sobre el monto base para artículos indexados en revistas WOS y SCOPUS, el cual variará de acuerdo al cuartil de la revista. CI será un factor multiplicativo igual a 0.25, 0.2, 0.03 y 0.01 sobre el MB, para artículos indexados en revistas WOS y SCOPUS del primer (Q1), segundo (Q2), tercer (Q3) y cuarto cuartil (Q4), respectivamente.

Este factor se aplicará como multiplicador del monto base.

c) Liderazgo (Li):

Se aplicará una bonificación sobre el monto base para publicaciones donde el primer autor o autora y/o autor o autora correspondiente pertenezca a la Universidad Arturo Prat. En excepciones disciplinares donde el orden de autoría es alfabético, como por ejemplo en las áreas de Física y Matemáticas, se considerará que todas y todos los autores han liderado la publicación siempre y cuando el número total de participantes sea menor o igual a cinco.

Li será un factor multiplicativo igual a 0.25, 0.2, 0.03 y 0.01 sobre el MB para artículos indexados en revistas WOS y SCOPUS del primer (Q1), segundo (Q2), tercer (Q3) y cuarto cuartil (Q4), respectivamente. En el caso de artículos indexados en revistas SciELO Chile, SciELO no Chile y ERIH PLUS, así como en libros y capítulos de libros, el Li será igual a 0.25.

d) Investigación educativa y gestión universitaria (IE)

Se aplicará un factor multiplicativo IE igual a 0.2 sobre el monto base para aquellos artículos indexados en revistas SciELO Chile, así como en libros y capítulos en libros publicados que se relacionen con el estudio de la gestión universitaria en general y la investigación educativa para la mejora del proceso formativo en la Universidad Arturo Prat.

e) Fórmula de cálculo:

El Monto Total (MT) de la asignación de incentivo a la publicación se calculará a través de la siguiente ecuación: $MT = MB + CI*MB + LI*MB + IE*MB$.

VII. MONTOS MÁXIMOS A PAGAR:

Tabla 1. Incentivo para artículos indexados en revistas WOS y SCOUS, en miles de pesos (m\$)

Concepto	WOS				SCOPUS			
	Q1	Q2	Q3	Q4	Q1	Q2	Q3	Q4
Monto Base (MB)	1.000	1.000	1.000	1.000	800	800	800	800
Calidad (CI)	250	200	30	10	200	160	24	8
Liderazgo (LI)	250	200	30	10	200	160	24	8
Monto Total (MT)	1.500	1.400	1.060	1.020	1.200	1.120	848	816

Tabla 2. Incentivo para otras publicaciones, en miles de pesos (m\$)

Concepto	Indexación			
	SciELO Chile	SciELO no Chile y ERIH PLUS	Libro	Capítulo de Libro
Monto Base (MB)	400	80	600	80
Liderazgo (LI)	100	20	150	20
Investigación educativa (IE)	80		120	16
Monto Total (MT)	580	100	870	116

VIII. PROCEDIMIENTO:

- a) El incentivo se registrará por lo establecido en el Decreto Nº 13 sobre Asignaciones de la Universidad Arturo Prat, disponible en el sitio web institucional, en la sección Promoción, Apoyo e Incentivos de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.
- b) La persona autora deberá completar íntegramente los datos requeridos en el Formulario en línea de Solicitud de Incentivo, disponible en la Plataforma de Gestión de la Investigación (PLAGIN).
- c) Para efectos de la postulación, se deberán adjuntar los siguientes antecedentes:
 - Artículo científico, libro o capítulo de libro correspondiente, en su versión final publicada.
 - Constancia de cesión de derechos, en aquellos casos en que la publicación sea compartida con otro académico o académica de la Universidad. Este documento deberá contar con la firma del/de la coautor/a y su autorización expresa para la cesión del cobro del incentivo, conforme a lo establecido en dicho instrumento.
 - En el caso de corresponder a un sexto artículo de revisión, deberá adjuntarse carta de invitación emitida por el comité editorial de la revista científica.
- d) Una vez completados y validados los antecedentes, se activará automáticamente el sistema GEDO Asignaciones de la Universidad Arturo Prat, dando inicio al flujo administrativo de pago. El estado de avance podrá ser monitoreado a través de la plataforma PLAGIN.
- e) El incentivo será pagado a través de la liquidación de remuneraciones correspondiente, teniendo carácter tributable e imponible.